Puerto López – Meta, julio de 2021

Doctora:
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López

DEPENDENCIA: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

Ref. Estudio y documentos previos al contrato.

El abajo firmante, secretario de Despacho de la secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a dicha actividad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL

La educación ambiental se concibe como un proceso por medio del cual se transmiten conocimientos y enseñanzas relacionadas con la protección del entorno natural y la importancia de resguardar y preservar los elementos del medio ambiente, en aras de generar hábitos y conductas en la población, que le permitan tomar conciencia de los problemas ambientales, incorporando valores y brindando herramientas para su prevención y resolución.

Esta temática ha cobrado tal relevancia a nivel nacional, que hoy por hoy se consolida como una política pública orientada a hacer efectivos los preceptos constitucionales contenidos tanto en el artículo 8 de la Carta Política que indican que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", y del artículo 79 que reza que "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Consecuentemente, la Ley 1549 de 2012, institucionalizó la Política Nacional de Educación Ambiental como parte del desarrollo territorial y estableció estrategias y mecanismos para garantizar su implementación en los ámbitos local y municipal.

Para dar cumplimiento a esta directriz normativa y a esta política pública, la administración municipal planteó en el Plan de Desarrollo Municipal **Gobierno Sano – Guía para el progreso 2020-2023**, el programa “Educación ambiental para el progreso de mi ciudad” y como parte de este el proyecto de formación y apropiación de la educación ambiental para la población del municipio. A su vez, definió como una de las metas *“Realizar jornadas de capacitación para promover la cultura ambiental a través de procesos participativos”;* lo anterior comprendiendo la importancia de vincular de manera activa a la población en general y propiciar de esta manera, cambios significativos en la conciencia ambiental de los portolopenses.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Esta estrategia, busca reducir la falta de cultura ambiental, cuyos efectos son trasversales a todos los elementos del ambiente y dan lugar a impactos como la alteración de la calidad del recurso hídrico y del suelo por la disposición inadecuada de residuos sólidos y vertimientos, alteración de la calidad del aire, afectación de poblaciones de fauna silvestre por actividades como la captura y caza, reducción de las coberturas vegetales por prácticas como la quema y la tala, entre otras.

Localmente se debe propender por conservar la naturaleza a partir de la planeación y manejo de su biodiversidad y servicios ecosistémicos. Esta propuesta de manejo debe hacerse práctica a nivel municipal. Para lograr este objetivo se requiere un conjunto de capacidades en herramientas para la planeación y manejo de la naturaleza.

1.2 ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

A partir de la ya señalada importancia de la educación ambiental y entendiendo que para contribuir a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales su aplicación debe ser transversal a diversos objetivos del plan de desarrollo; la Administración Municipal ha previsto realizar actividades pedagógicas que coadyuven a impulsar y promover el uso racional y sostenible de los recursos naturales y a prevenir los impactos asociados al uso ineficaz de la energía y el recurso hídrico.

Así mismo, se busca desarrollar actividades que contribuyan a frenar la caza, captura y tenencia de animales de fauna silvestre y a evitar la adopción de prácticas que van en detrimento de las áreas que habitan, mediante actividades de sensibilización que aminoren la remoción de las coberturas vegetales naturales mediante prácticas como la quema y la tala.

Finalmente es pertinente ahondar en la relevancia de la conservación de la biodiversidad cuya importancia, se da por los múltiples beneficios que genera como la provisión de alimentos, el suministro de materias primas como fibras, madera y combustibles, su aporte a la reducción de la erosión, regulación del clima, seguridad energética, recreación, mejoramiento de la calidad del aire, entre otras actividades de gran importancia para satisfacer las necesidades de las distintas poblaciones de seres vivos.

En tal sentido, a continuación, se resume la información de los programas, proyectos y metas que se estructuran para dar respuesta a las necesidades previamente descritas.

NOMBRE DEL PROYECTO	FORMACIÓN Y APROPIACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-CODIGO BPIM 2020505730082
SECTOR	AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROGRESO DE MI CIUDAD.
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE PROCESOS PARTICIPATIVOS.
TIEMPO	TRES MESES

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – CODIGO BPIM 2020505730083
SECTOR	AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	PUERTO LOPEZ POR UN AMBIENTE SANO.
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR CAMPAÑAS CIUDADANAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA SE AHORRÓ Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA.
	ADELANTAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
	REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS BENEFICIOS DE LA NATURALEZA EN EL MUNICIPIO
TIEMPO	TRES MESES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR ACCIONES Y PROCESOS EDUCATIVOS EN LA GENERACIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SUMINISTROS REQUERIDOS:

Para mayor claridad del estudio, atendiendo la necesidad y el objeto a cumplir, se plantean las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UD MDA
1	Jornadas para promover la cultura ambiental mediante procesos participativos en el área rural y urbana, de la siguiente manera: — Diez (10) jornadas en el área urbana. — Ocho (8) jornadas en el área rural. En el entendido que se las Jornadas deben orientarse hacia las problemáticas ambientales más relevantes a nivel municipal, se deben abordar como mínimo las	JORNADAS

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UD MDA
	siguientes temáticas: Recurso agua: Conceptos básicos, principales problemas a nivel local en términos de abastecimiento y calidad del recurso, estrategias de conservación y prevención de la contaminación. Uso y ahorro eficiente del agua. Cambio climático: Conceptos básicos, efectos en el territorio, acciones locales e individuales para su prevención y mitigación. Recurso suelo: Conceptos básicos, problemáticas relevantes que actualmente enfrenta el suelo (erosión, pérdida de fertilidad, etc.), prácticas y medidas de conservación y recuperación de suelos. Recurso fauna y flora: Concepto básicos, importancia de los bosques y la vegetación, corredores ecológicos, consecuencias de la deforestación y fragmentación de ecosistemas. Problemática local y regional. Acciones para la protección y conservación de la vegetación y la fauna. Recurso Aire: Conceptos básicos, problemática actual en la calidad del aire, consecuencias sobre la salud pública, acciones para prevenir la contaminación, etc. Las capacitaciones deben asegurar el uso de estrategias que promuevan la activa participación de los asistentes, de lo cual se debe dejar la evidencia correspondiente. Cada jornada debe ser desarrollada en mínimo 3 horas.	
2	Campañas ciudadanas de sensibilización sobre la importancia de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así: — Dos campañas en el área urbana Dentro de las actividades se deben incluir como mínimo los siguientes temas: presentación de conceptos básicos, principales problemas a nivel local en términos de abastecimiento y calidad del recurso hídrico, métodos de abastecimiento energético y sus impactos sobre el medio ambiente, estrategias de conservación y prevención de la contaminación hídrica. Uso de energías alternativas, medidas para el uso y ahorro eficiente del agua y energía.	CAMPAÑAS
3	Campañas para promover la conservación de la fauna silvestre: — Dos campañas en el área rural Las actividades a ejecutar en ejercicio de esta campaña deben contemplar la presentación a los asistentes de concepto básicos, especies de fauna endémicas, o en	CAMPAÑAS

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UD MDA
	alguna categoría de amenaza, problemática local y regional (caza, captura, pérdida de hábitats, etc.), acciones locales para la protección y conservación de la fauna.	
4	Campañas para promover la conservación de la biodiversidad y de los beneficios de la naturaleza en el municipio. — Tres campañas en el área rural Las campañas deben enfocarse a que los participantes conozcan: Conceptos básicos relacionados, consecuencias de la pérdida de la biodiversidad, especies de flora y fauna amenazadas o en alguna categoría de peligro o vulnerabilidad, acciones locales e individuales para la protección de la biodiversidad.	CAMPAÑAS
5	Apoyo logístico (equipos de cómputo) y material didáctico (agendas y folletos)	GLOBAL

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La contratación objeto del presente proceso está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera, como se indica en la Tabla 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
2	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL	77101700

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2° las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista, (Selección Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa), lo cual fue reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo anterior se deduce al confrontar el Presupuesto del Municipio de Puerto López en SMLMV con el rango definido en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extractar que la menor cuantía del Municipio corresponde a 280 SMLMV, por lo que a partir de dicho monto la modalidad es la de Selección Pública y al apreciar el presupuesto oficial, con claridad se aprecia que no supera los 280 SMMLV. Así las cosas, al comparar el Presupuesto Oficial del presente proceso con la menor cuantía, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

4. TIPO DE CONTRATO

Se tipifica como contrato de prestación de servicios.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de lo contratado se prestará en el área urbana y rural del municipio de Puerto López – Meta, según lo indican las especificaciones técnicas.

7. SUPERVISIÓN

Será ejecutada por el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

8. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista será el responsable de realizar los aportes al sistema integral de seguridad social conforme a la Ley.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 Obligaciones del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

1) Realizar la prestación de servicios requeridos por la Alcaldía del municipio de Puerto López Meta, conforme condiciones técnicas requeridas por el Municipio y ofrecidas por el contratista, en la cantidad la oportunidad acordada con el supervisor.
2) Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos de Contrato.
3) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
4) Cancelar Paz y Salvo municipal en la tesorería del municipio, el cual deberá estar incluido en los documentos del contratista.
5) Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
6) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
7) Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
8) Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
9) Proveer todo el material didáctico necesario para las campañas ambientales.
10) Proveer todos los equipos tecnológicos necesarios para realizar las jornadas.
11) Las demás a que hubiere lugar.

9.2 Obligaciones del municipio

1) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

3) Hacer los pagos en los términos convenidos.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6) Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

10. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor.
Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

11. VALOR DEL CONTRATO

Los valores estimados de los productos a contratar, fueron obtenidos mediante el análisis del mercado realizado.

Por lo anterior, el valor del contrato asciende a **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.300.000**), conforme a las siguientes cantidades y descripciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UD MDA	CANT.	V/R UNIT TOTAL/MES	V/R TOTAL
1	Jornadas para promover cultura ambiental mediante procesos participativos en el área rural y urbana.	JORNADAS	18	1.300.000	23.400.000
2	Campañas ciudadanas de sensibilización sobre la importancia de ahorro y uso eficiente de agua y energía.	CAMPAÑAS	2	1.300.000	2.600.000
3	Campañas para promover la conservación de la fauna silvestre	CAMPAÑAS	2	1.300.000	2.600.000
4	Campañas para promover la conservación de la biodiversidad y de los beneficios de la naturaleza en el municipio.	CAMPAÑAS	3	1.300.000	3.900.000
5	Apoyo logístico (equipos de cómputo) y material didáctico (agendas y folletos)	GLOBAL	1	7.800.000	7.800.000
		TOTAL			**40.300.000**

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada y asignada para el presente periodo y el proyecto relacionado:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION FINAL
2.3.32.3201.0900-01	SGP Libre Asignación VA. Implementación de acciones para la protección y el uso sostenible de recursos naturales en el municipio de Puerto López.	$ 16.000.000
2.3.32.3208.0900-04	SGP Libre Inversión Formación y apropiación de la educación ambiental para la población del municipio de Puerto López.	$ 4.300.000
2.3.32.3208.0900-05	SGP Libre Inversión Formación y apropiación de la educación ambiental para la población del municipio de Puerto López.	$ 20.000.000
		$ 40.300.000

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato mediante dos (02) pagos parciales; un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, una vez demostrado el cumplimiento del 50% en las obligaciones del contrato y un pago final equivalente al 50% restante para un total del 100%,al momento de la liquidación, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Requisitos habilitantes:

JURÍDICOS

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Propuesta básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente estudio previo preparado para esta licitación, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

Propuesta parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en el estudio previo. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

Propuesta hábil

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente estudio previo y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

Propuesta inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente estudio previo de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

Propuesta elegible

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente estudio previo.

Documentos de reserva

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que El Municipio se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por la entidad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Sujeción de la oferta o propuesta a los términos del documento que establece las condiciones del proceso.

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Conocimiento del documento que establece las condiciones del proceso.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – Licitación Pública; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

el documento que establece las condiciones del proceso, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

Quienes pueden presentar ofertas o propuestas.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Responsabilidad en la preparación de la propuesta

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en el documento que establece las condiciones del proceso, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto al documento que establece las condiciones del proceso, son por su exclusiva cuenta.

Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

Presentación de la oferta

La presentación de la oferta deberá realizarse a través de la plataforma Secop II, de conformidad con las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente
Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo, únicamente deberá realizarse a través de la plataforma Secop II

Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

El Municipio de Puerto López estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el documento que establece las condiciones del proceso y sus Adendas.

A. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente estudio previo.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en el documento que establece las condiciones del proceso.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural, teniendo en cuenta las actividades deberá contar con registro mercantil, deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social o actividades económicas deberán tener relación con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Registro único tributario

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

Fotocopia de la cédula

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

Certificado de responsabilidad fiscal

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LOPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Garantía de seriedad de la propuesta

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:
 Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
 Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
 Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
 Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones del documento que establece las condiciones del proceso de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Cumplimiento del pago de aportes parafiscales

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

Compromiso anticorrupción.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del documento que establece las condiciones del proceso, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto **019** de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección abreviada, donde conste experiencia que se encuentre inscrita así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL	77101700

Si la propuesta es presentada en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la experiencia exigida en el presente estudio previo.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA ECONOMICA.

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

14.1 FINANCIEROS

La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente acredite en el RUP,

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,0
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,28
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,0
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,03

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) Indicador = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) Indicador = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)
(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

(*) Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

(i) Indicador=(activo crte integrante1-pasivo crte integrante1)+(activo crte integrante2-pasivo crte integrante2)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

14.2 EXPERIENCIA

14.2.1 **EXPERIENCIA GENERAL**: El Proponente debe acreditar experiencia general con la copia de un (1) contrato cuyo objeto o actividades hayan correspondido a temas relacionados con capacitaciones en temas ambientales.

. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

14.2.2 **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente debe acreditar experiencia específica con la copia de un (1) contrato que dentro de sus actividades u obligaciones hayan correspondido a temas sobre la importancia de ahorro y uso eficiente de agua energía, protección y/o conservación de fauna silvestre y conservación de la biodiversidad.

NOTA1: El contrato presentado para acreditar experiencia específica, deberá ser diferente al presentado para acreditar experiencia general.

NOTA2: Se verificará que los dos contratos se encuentren inscritos con el código UNSPSC 77101700, y que la suma de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de acuerdo al año en que se haya ejecutado el contrato. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV es 44.02

NOTA 3: Se deberán diligenciar el **Anexo Experiencia Específica** de acuerdo con las instrucciones y se

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

deberán acompañar de los documentos de soporte. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:
No se debe Anexar más de dos (02) contratos. En caso de relacionarse más de este número, el Municipio de Puerto López, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente los dos primeros que aparezcan relacionados en la propuesta.

C) DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y RECURSO HUMANO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los equipos de cómputo y herramientas tecnológicas necesarias para la el desarrollo de las jornadas y campañas requeridas en el desarrollo del contrato.

En cuanto al personal mínimo, si se trata de proponente persona jurídica, deberá contar con el siguiente perfil profesional y si es persona natural deberá acreditar el mismo perfil:

PERFIL	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL
Ingeniero Ambiental con experiencia profesional de diez (10) años, especialista en Gestión Ambiental con mínimo cinco (5) años contados a partir del título de especialista, experiencia en temas sobre la importancia de ahorro y uso eficiente de agua energía, protección y/o conservación de fauna silvestre y conservación de la biodiversidad o relacionados con capacitaciones en temas ambientales o similares.	Ingeniero Ambiental	capacitaciones en temas ambientales

Deberá anexarse los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada
- Copia diploma profesional
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la certificación que acredita la idoneidad requerida, o copia de contrato y acta de terminación.
- copia tarjeta profesional
- vigencia tarjeta COPNIA

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Información financiera para proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

15. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

15.1 Distribución de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	i Riesgo Alte
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alte
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alte
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 18	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y	REVISIÓN
	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural	Junio	Septiembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y	REVISIÓN
	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
Puerto	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Junio	Septiembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Puerto	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	julio	julio	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Puerto	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	julio	julio	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Puerto	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	julio	julio	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Puerto	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	julio	julio	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y	REVISIÓN
	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
Puerto	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	julio	julio	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Puerto	Estudios previos y estudio del sector, documento que establezca las condiciones del proceso. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y Oficina de Contratación del Municipio	julio	julio	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Puerto	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	julio	julio	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Puerto	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	julio	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador '	Estudios previos y documento que establezca las condiciones del proceso condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Julio	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y	REVISIÓN
	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
Operador	Estudios previos y documento que establezca las condiciones del proceso. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Julio	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Julio	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

16. GARANTIAS

Clases de garantías:
Pólizas de seguros
Fiducia mercantil en garantía
Garantía bancaria a primer requerimiento
Endoso en garantía de título valor
Depósito de dinero en garantía

El Contrato que se derive de este proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia así: **a) Cumplimiento del Contrato**: será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y válida por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **c)Responsabilidad Civil Extracontractual**: Equivalente a 200 SMMLV válida por el termino de duración del contrato.
En la garantía única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Cuatro (04) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el cumplimiento por 24 meses más. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía deberá también asumirlos el Contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir a constituir o a reponer la garantía exigida por el Municipio este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

17. ACUERDO COMERCIAL

A continuación se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección por licitación pública, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http:/www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes.
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14 expedido el 2 de mayo de 2019, el Municipio de Barranca de Upía Meta, se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile,

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor no supera el establecido para adquirir bienes y servicios por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente Chile y Perú), que es aplicable a partir de $818.781.000; Chile, que es a partir de $ 818.650.000; Estados AELC, que es a partir de $ 816.600.000; Estados Unidos de América y Costa Rica, que es aplicable a partir de $ 1.481.116.000, Triángulo del Norte únicamente con (Guatemala), que a partir del límite inferior de la menor cuantía; Unión Europea, que a partir de $ 816.660.000 y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, que están obligados todas las entidades a nivel Municipal.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, el presente proceso de contratación, según los anexos 1 y 4 le es aplicable la excepción 14 que corresponde a las convocatorias limitadas a Mipymes, por lo tanto no le es aplicable el Acuerdo Comercial con Guatemala y el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Cordialmente,

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co

Original firmado

JESUS DAVID ARCHILA
Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural

Código Postal 502001
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 645 0412 – 645 1867
Email: secsalud@puertolopez-meta.gov.co